



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO



PROTEGE
GOBIERNO DE CHILE
red de protección social

RESOLUCION EXENTA N° 470 /

ANTOFAGASTA 19 de Mayo de 2009

VISTOS:

- a) La solicitud de inscripción de doña **MARIANELA JACQUELINE REINUABA MENDEZ**, RUT N° 9.942.039-1 en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Los antecedentes que avalan el cumplimiento de las exigencias requeridas para inscribirse en el Registro regido por el Decreto Supremo N° 63 (V y U) de 1997, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores.
- c) El Informe Técnico N° 161 de 18 de Mayo de 2009, del profesional revisor responsable del Informe Técnico a nivel regional.
- d) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 63 (V y U) de 1997, Reglamento del Registro Nacionales de Constructores de Viviendas Sociales, modalidad privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, en particular las del Decreto N° 95 (V y U) de 2007 y Decreto N° 132 (V y U) de 2007.
- e) Las facultades que me otorga el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.

RESUELVO:

INSCRIBASE a doña **MARIANELA JACQUELINE REINUABA MENDEZ**, RUT N° 9.942.039-1 en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en Cuarta Categoría. Operará en la Región de Tarapacá y Región de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENRIQUE VIVEROS JARA
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta

EVJ. MRR
U.JURÍDICA

Distribución:

- 1. Unidad Administrativa
- 2. Registro de Constructores